

DECRETO Nº 22 / 16 P. M. S. B.

San Benito, 01 de Febrero de 2.016

VISTO:

La Ordenanza Nº 467 / 15 H. C. D. S. B.; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha ordenanza refiere a la aprobación de la Ordenanza Tributaria para el ejercicio Año 2.016;

Que, en su Artículo Nº 24º se refiere la publicación y/o propaganda a través de carteles, letreros y/o anuncios publicitarios en la vía pública de acuerdo a;

Que, a los efectos de su tributación anual se debe fijar un vencimiento;

Por ello;

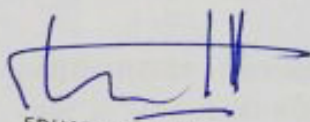
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

DECRETA

ARTICULO 1º - Fijase como fecha de vencimiento el 21 de Marzo de 2.016 para el pago anual del Derecho de Publicidad y Propaganda establecido en el Artículo 24º - Título VI - de la Ordenanza Tributaria Año 2.016, atento a lo dispuesto en el Artículo 126º del Código Tributario vigente.-

ARTICULO 2º - Comuníquese del presente Decreto a la Sección Rentas Municipal para que proceda a la notificación del mismo a los contribuyentes afectados con dicha obligación fiscal.-

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.-

  
EDUARDO E. VENTUROTTI  
BIODINOMERO  
SEC. DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO



  
DR. EXEQUIEL M. DONDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO